

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2017-7022 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas.*

ACUERDO DEFINITIVO

1. Transcurrido el plazo de exposición al público de los siguientes acuerdos y Ordenanzas fiscales modificadas, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo de pleno de 25 de mayo de 2017 de modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades culturales y educativas, queda elevado definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo previo en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

3. El texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Medio Cudeyo, 24 de julio de 2017.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

**PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS
Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS**

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los siguientes precios públicos para la prestación de servicios y realización de actividades en el Centro Cultura Ramón Pelayo.

SUJETO PASIVO

Artículo 2.

Son sujetos pasivos de los precios públicos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas de los servicios o actividades prestadas en el Centro Cultural Ramon Pelayo.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.

Constituye el hecho imponible del precio público, el uso de las instalaciones, la realización de actividades y la prestación de servicios de enseñanza en cursos dirigidos por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo relativos a todo tipo de actividades educativas y culturales, y en concreto a las siguientes:

1. **Utilización de los servicios del Centro Cultural Ramón Pelayo.**
2. **Escuelas Culturales de Medio Cudeyo y otros cursos/talleres.**
3. **Utilización de instalaciones municipales.**
4. **Carné "Amigos del centro"**
5. **Museo y Finca Marqués de Valdecilla**
6. **Biblioteca virtual y aula de formación**
7. **Campus de verano y servicio de guardería.**
8. **Ludotecas**
9. **Merchandising.**

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

DEVENGO

Artículo 4.

Nace la obligación de contribuir desde el momento en el que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

CUANTÍAS

Artículo 5.

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación de las siguientes tarifas:

1. UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO CULTURAL

1.1. REPROGRAFÍA Y COMUNICACIÓN.

La cuota se determinará en función de la tarifa siguiente:

- Envío o recepción de fax 0,50 €
- Copia A4 a 0,15 €
- Copia A4 a color 0,75 €
- Copia A3 0,25 €
- Copia A3 a color 1,50 €

Digitalización Fotografía:

Tamaño A4, A3..... 0,20 €

Otros consumibles:

CD unidad..... 2,00 €

DVD unidad..... 2,50 €

1.2. BIBLIOTECA.

TARIFA.1. EMPADRONADOS

La expedición del carné de biblioteca será gratuita.

El importe de la renovación del carné por robo o extravío será de 3€.

1.3. CINE.

Entrada ordinaria..... 4,25 €

Entrada reducida..... 3,50 €

Entrada "Amigos del Centro" 3,50 €

Filmoteca..... 2,50 €

Día del espectador 2,50 €

Entrada ciclos temáticos..... 2,50€

La Junta de Gobierno, excepcionalmente, podrá establecer tarifas reducidas con motivo de actividades de interés general y cultural organizados desde las diferentes concejalías.

CVE-2017-7022

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

Disfrutarán de entrada reducida:

- Menores de 10 años
- Mayores de 65 años
- Pensionistas
- Carné estudiante
- Familia numerosa presentando acreditación
- Desempleados presentando acreditación

1.4. ACTUACIONES MUSICALES, TEATRALES, ETC.

ESPECTÁCULOS INFANTILES:

- Entrada ordinaria..... 1,00 €
- "Amigos del Centro"..... 0,50 €

ESPECTÁCULOS ADULTO:

- Entrada ordinaria..... 2,00 €
- "Amigos del Centro"..... 1,00 €

CATEGORÍA/ ESPECTÁCULO:

En función de la categoría del espectáculo, excepcionalmente la Junta de Gobierno podrá aprobar otros precios, teniendo en cuenta los siguientes:

- formato del espectáculo (pequeño, mediano o grande)
- reparto (cabeza de cartel o no)
- número de intérpretes
- género (danza, teatro, música grabada o en directo...)
- procedencia de las compañías (nacionales o extranjeras, en gira o no, compañías cántabras, etc)
- Caché
- Finalidad del espectáculo

Los precios y categorías serán las siguientes:

- A 20,00 €
- B 15,00 €
- C 10,00 €
- D 6,00 €
- E 4,00 €
- F 3,50 €
- G 3,00 €
- H 2,50 €
- I Gratuito

Se procederá a un descuento del 10% para "AMIGOS DEL CENTRO".

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

1.5. ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA “MEDIO CUDEYO EDUCATIVO”

LOCALIDADES ESPECTÁCULOS

PARA CENTROS EDUCATIVOS DE MEDIO CUDEYO gratuito.

LOCALIDADES ESPECTÁCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS

DE FUERA DE MEDIO CUDEYO 4,00 € por alumno.

2. ESCUELAS CULTURALES DE MEDIO CUDEYO Y OTROS CURSOS

2.1. ESCUELAS CULTURALES DE MEDIO CUDEYO

A través de las Escuelas Culturales de Medio Cudeyo se propone una formación abierta y participativa en diferentes áreas como artes, lenguas y nuevas tecnologías audiovisuales con el objetivo común de aportar un enriquecimiento cultural y artístico a la comunidad, ofreciendo a los usuarios alternativas formativas para su tiempo libre.

2.2. PREINSCRIPCIÓN

Las reservas de plazas o preinscripción se podrán realizar en las fechas siguientes en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural Ramón Pelayo:

- Antiguos alumnos: del 1 al 15 de junio
- Nuevos alumnos: del 16 de junio al 30 de junio
- Segundo periodo de preinscripción: del 15 al 25 de septiembre

(En caso de que las fechas señaladas caigan en festivo o fin de semana, se entenderá como inicio o fin del plazo el siguiente día hábil)

2.3. LISTA DE ADMITIDOS

Las plazas se otorgarán por sorteo público, con preferencia para los empadronados en Medio Cudeyo.

La lista de admitidos será publicada en la web del Ayuntamiento, en redes sociales así como en los tableros del Centro Cultural. Se publicará a partir del día 26 de septiembre.

2.4. MATRÍCULAS

- Se realizarán en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural del 26 al 30 de septiembre.
- Un mismo alumno no podrá matricularse en más de dos talleres, salvo que queden plazas libres al terminar todos los plazos de matriculación.
- Finalizados todos los plazos de matrícula y siempre que existan plazas libres, se admitirán nuevos alumnos. En el caso de producirse un alta en una de las actividades una vez iniciado el curso, el usuario abonará únicamente la cantidad proporcional al precio finalmente disfrutado más 30 euros en concepto de matrícula.

- Documentación:

- o Impreso de matrícula con los datos que se solicitan; disponible en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural.
- o Fotocopia del DNI/Tarjeta de residente en vigor (solo nuevos alumnos o en caso de caducidad del documento)
- o Datos bancarios completos y fotocopia de la cartilla (solo nuevos alumnos o en caso de cambio de entidad)
- o Dos fotografías recientes (solo nuevos alumnos)
- o Justificante del pago de matrícula (solo en el caso de pago al contado)

2.5. BAJAS

La persona que se matricule en cualquier curso se compromete a pagar el total de la matrícula según se estipula para cada curso, independientemente de que se finalice o no el mismo. Solamente se contemplarán aquellos casos que, por fuerza mayor, no puedan finalizar el curso y puedan ser sustituidos por el/la siguiente de la lista. El/la alumno/a que desee causar baja durante el curso deberá presentar una solicitud por escrito en el Registro del Ayuntamiento. Además, si se solicitara la devolución de la totalidad o de una parte del importe abonado, deberá presentar la documentación necesaria que justifique la baja, para su valoración. Los documentos justificativos que se aporten no aseguran por sí mismos la resolución a favor del solicitante; la decisión final será notificada al solicitante tras las valoraciones correspondientes. De cualquier forma, cuando proceda la devolución se prorrateará por meses completos, en ningún caso se devolverá la cantidad de 30 €, por derechos de matrícula.

2.6. PRECIOS DE LOS TALLERES.

CURSOS / Nº HORAS	JÓVENES Y ADULTOS (a partir de 12 años)	INFANTIL (hasta 11 años incluidos)
2 HORAS SEMANALES	180	160
1.5 HORAS SEMANALES	140	120
1 HORA SEMANAL	120	100

Para la puesta en marcha del taller se requerirá un mínimo de 10 alumnos.

Los no empadronados pagarán 50 euros más por curso.

Para cursos de mayor duración, se incrementará 1,25 € cada media hora más.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

DESCUENTOS DE LOS TALLERES.

PERTENECIENTES AL CLUB "AMIGOS DEL CENTRO", FAMILIAS NUMEROSAS,
PENSIONISTAS, DESEMPLEADOS O ALUMNOS DE OTRO TALLER..... 10% MENOS:

CURSOS / Nº HORAS	JÓVENES Y ADULTOS (a partir de 12 años)	INFANTIL (hasta 11 años incluido)
2 HORAS SEMANALES	162	144
1.5 HORAS SEMANALES	126	108
1 HORA SEMANAL	108	90

LOS DESCUENTOS NO SON ACUMULABLES.

2.7. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- Solo se podrá realizar una vez adjudicada la plaza del taller.

1. El pago del importe de cada curso se puede realizar de dos formas:

a) **CONTADO**, en un único pago, para lo cual el alumnado estará obligado a formular en el modelo impreso que se facilitará, la correspondiente autoliquidación del importe de la matrícula. Dicho importe será ingresado en la Caja Municipal o entidad financiera correspondiente y el justificante del pago se adjuntará a la documentación necesaria para la matriculación, sin cuyo requisito no se realizará ésta.

b) **FRACCIONADO cada dos meses**, salvo octubre que se cobrará un importe fijo de 30 € en concepto de matrícula (deducible del importe total del curso).

Los periodos de pago serán los siguientes:

- Octubre: del 15 al 30 de octubre
- Noviembre y diciembre: del 1 al 10 de diciembre
- Enero y febrero: del 1 al 10 de febrero
- Marzo y abril: del 1 al 10 de abril
- Mayo y junio: del 1 al 10 de junio

El cobro de estos pagos fraccionados se realizará mediante recibo girado desde el Ayuntamiento, en el intervalo de fechas arriba señalado, a la cuenta aportada en el impreso de matrícula.

2. Desde las oficinas de Servicios Generales del Ayuntamiento se comprobará el empadronamiento en Medio Cudeyo de quienes así lo han hecho constar en los impresos de preinscripción y matrícula. Si alguien no figurara en el Padrón Municipal, perderá las bonificaciones propias del empadronamiento en Medio Cudeyo.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

3. En caso de suspensión de las clases por enfermedad del profesorado u otros motivos, se notificará mediante cartel en el Tablón de Anuncios del Centro Cultural. La elección del día de recuperación de la clase queda sujeta al acuerdo entre profesor/a y alumnado.
4. Es responsabilidad del alumnado el cuidado y mantenimiento de los materiales que se pongan a su disposición, así como de sus enseres personales.
5. El alumno/a deberá aportar el material básico de acuerdo con el curso que desee seguir.

2.8. CURSOS PUNTUALES DE MENOR DURACIÓN

La Junta de Gobierno decidirá qué cursos se realizarán y aprobará en su caso las tarifas a aplicar.

La forma de pago será al contado, salvo en los cursos que sean superiores a 4 meses en cuyo caso se podrá autorizar el fraccionamiento cada 2 meses.

2.9. CURSOS O TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL O EL MUSEO “MARQUÉS DE VALDECILLA”

Los cursos o talleres impartidos tendrán una cuota de inscripción en función de la categoría, la cual se decidirá en Junta de Gobierno.

- CATEGORÍA A. 50 EUROS
- CATEGORÍA B. 40 EUROS
- CATEGORÍA C. 30 EUROS
- CATEGORÍA D. 20 EUROS
- CATEGORÍA E. 15 EUROS
- CATEGORÍA F. 10 EUROS
- CATEGORÍA G. 5 EUROS
- CATEGORÍA H. 3 EUROS
- CATEGORÍA I. 2 EUROS
- CATEGORÍA J. Gratuito

Para “AMIGOS DEL CENTRO”, descuento del 10%.

Para desempleados del municipio serán gratuitos en cualquier caso.

3. UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

3.1. ESPACIOS DEL CENTRO CULTURAL RAMÓN PELAYO Y LA FINCA DEL MARQUÉS PARA LA CELEBRACIÓN DE EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, ESPECTÁCULOS, CURSOS, TALLERES, ETC.

El pago del precio público por este concepto permite el acceso y uso de los locales municipales citados sin que en ningún caso suponga la utilización del local como un alquiler con carácter continuado. El uso del local con carácter periódico a favor de una asociación y/o centro educativo en ningún caso podrá ser superior a 4 horas semanales para una misma actividad.

En los precios públicos fijados no se incluye el personal que haga funciones de acomodadores, taquilla o servicio de azafatas, que correrán por cuenta del cliente.

Tarifa reducida para asociaciones y centros educativos con sede en el Municipio 20 €/mes

Tarifa reducida para asociaciones y centros educativos con sede fuera el Municipio ... 50 €/mes

El uso de espacios estará sujeto a los convenios y acuerdos firmados con el Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

3.2. SALÓN DE ACTOS.

Las tarifas establecidas por el uso del Salón de actos del Centro Cultural Ramón Pelayo serán las siguientes:

- Tarifa normal 45 €/hora
- Tarifa normal por la cesión de un día (máximo 8 horas) 300 €/días
- Tarifa reducida para entidades sin ánimo de lucro, escuelas privadas y/o centros educativos de fuera del municipio 20 €/hora
- Tarifa reducida para entidades sin ánimo de lucro, escuelas privadas y/o centros educativos de fuera del municipio por la cesión de un día completo (máximo 8 horas) 150 €/día
- Por cada hora o fracción que supere las señaladas en las tarifas anteriores 45 €.

3.3. SALA POLIVALENTE

- Tarifa normal.....25 €/hora
- Tarifa normal por la cesión de un día (máximo 8 horas)..... 200 €/día
- Tarifa reducida para entidades sin ánimo de lucro, escuelas privadas y/o centros educativos de fuera del municipio..... 13 €/hora
- Tarifa reducida para entidades sin ánimo de lucro, escuelas privadas y/o centros educativos de fuera del municipio por la cesión de un día completo (máximo 8 horas)..... 100€/día
- Por cada hora o fracción que supere las señaladas en las tarifas anteriores 25 €.

3.4. OTRAS SALAS DEL CENTRO CULTURAL

- Tarifa normal 20 €/hora

3.5. OTRAS SALAS EN LA FINCA MARQUÉS DE VALDECILLA (EL GARAJE, LA SALA DE PROYECCIÓN DEL MUSEO VALDECILLA...)

- Tarifa normal 50 €/hora

En el caso de utilización especial o uso continuado, entendiéndose por tal el uso de las mismas por entidades públicas o asociaciones del municipio en las que se dé una especial frecuencia de uso u otras circunstancias especiales que aconsejen la formalización de un Convenio regulador, se podrá acordar, previa suscripción del correspondiente Convenio, una tarifa especial, que sustituirá a la tarifa ordinaria establecida en esta Ordenanza.

4. CARNÉ “AMIGOS DEL CENTRO”

Desde la Concejalía de Cultura se pone en marcha el programa “Amigos del Centro” con el fin de favorecer el acercamiento de usuarios al Centro Cultural Ramón Pelayo y fomentar la participación en las distintas actividades que desde allí se propongan.

El programa incorporará acciones promocionales (descuentos en actividades, convocatorias específicas, entrada gratuita al museo “Marqués de Valdecilla”, premios...) que se irán planteando a lo largo del año. La participación en el mismo se realizará mediante la tramitación de un carné identificativo cuyo coste anual para el usuario será de:

CARNÉ INDIVIDUAL

- 10 € - empadronados
- 25 € - no empadronados

CARNÉ FAMILIAR

- 35 € - empadronados
- 70 € - no empadronados

5. ZONA VIRTUAL Y SALA DE FORMACIÓN

Se definen como Zona Virtual todos aquellos espacios que permitan la conexión a Internet, bien vía Wifi (cualquier espacio con cobertura), bien a través de la conexión en ordenadores propios del centro. Para el acceso a Internet, el usuario deberá solicitar en el Punto de Información Municipal una clave que le permitirá la conexión durante un tiempo determinado, en función de los siguientes tramos horarios:

- Fracciones de ¼ de hora: 0,10 € (empadronados); 0,30 € (no empadronados); gratis ("Amigos del Centro").
- 1 hora: 0,30 € (empadronados); 1 € (no empadronados); gratis ("Amigos del Centro").

6. MUSEO Y FINCA MARQUÉS DE VALDECILLA

Se establecen varios tipos de visitas con los siguientes precios públicos, distinguiéndose entre entrada de adulto (mayores de 12 años) y entrada infantil (entre 4 y 12 años), encontrándose exentos de pago los niños menores de 4 años:

1. Entrada al "Museo Marqués de Valdecilla"

Tarifa Empadronados y "Amigos del Centro" gratuita

Tarifa no empadronados:

- Adultos 3 €/entrada
- Niños/as, pensionistas, personas en situación de desempleo y grupos de 15 personas o más 2€/entrada

2. Entrada guiada al "Museo Marqués de Valdecilla" (exclusivamente par colegios, centros educativos, asociaciones y colectivos de más de 15 personas)

Tarifa para colegios, centros educativos, asociaciones y colectivos del municipio.... gratuita

Tarifa no empadronados:

- Adultos..... 3 €/entrada
- Niños/as, (entre 2 y 12 años)..... 2 €/entrada

3. Visita guiada por el "Museo Marqués de Valdecilla", "La Casuca" y "San Rafael"

Tarifa Empadronados y "Amigos del Centro" gratuita

Tarifa no empadronados:

- Adultos 6 €/entrada
- Niños/as, pensionistas, personas en situación de desempleo y grupos de 15 personas o más 4 €/entrada
- ❖ Tarifa talleres y actividades con monitores de tiempo libre 1 €/persona/hora
- ❖ Tarifa profesores, monitores y guías (en actividad laboral) gratuita

7. CAMPUS DE VERANO

El objetivo principal es mantener actividades estivales que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral ofreciendo calidad de contenidos sin perder la perspectiva del juego.

El servicio se prestará en un local municipal que reúna las condiciones adecuadas para ello y equipado al efecto.

El Ayuntamiento podrá prestar este servicio directamente, o bien de forma indirecta mediante concesión de su gestión a través de la contratación administrativa del mismo, a través de los procedimientos legalmente establecidos al efecto.

a. Beneficiarios

Los interesados en disfrutar del servicio presentarán la solicitud de inscripción en la misma, que se ajustará al modelo preparado al efecto en el punto de información del Centro Cultural Ramón Pelayo.

Tendrán prioridad los niños/as empadronados/as y con progenitores/tutores trabajadores o familias monoparentales.

b. Cuantías

Tarifas Empadronados:

- Campus de 3 horas y media: 40 €/mes
- Campus + servicio madrugadores: 60 €/mes
- Campus + servicio de comedor: 60 €/mes
- Campus + madrugadores + comedor : 80€ /mes

Tarifas No empadronados (solo en el caso de plazas vacantes):

- Campus de 3 horas y media: 50 €/mes
- Campus + servicio madrugadores: 62,50 €/mes
- Campus + servicio de comedor: 62,50 €/mes
- Campus + madrugadores + comedor : 100€ /mes

c. Gestión y forma de pago

El pago solo se podrá realizar una vez adjudicada la plaza.

Será al CONTADO, en un único pago, para lo cual el beneficiario estará obligado a presentar el justificante bancario de haber realizado el pago junto al resto de la documentación.

d. Exenciones

Quedarán exentos del pago aquellos niños/as cuyos progenitores/tutores estén en situación de desempleo con su correspondiente acreditación o en situación similar valorada por los Servicios Sociales con su correspondiente informe.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

8. OTRAS LUDOTECAS

8.1.- Tarifas

Tarifa Empadronados	15 € niño/a
Tarifas No empadronados (solo en el caso de plazas vacantes)	35 € niño/a

8.2.- Exenciones

Quedarán exentos del pago aquellos niños/as cuyos progenitores/tutores estén en situación de desempleo con su correspondiente acreditación o en situación similar valorada por los Servicios Sociales con su correspondiente informe.

9. AULA MENTOR

Aula Mentor es una iniciativa de formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a personas adultas que desean ampliar sus competencias personales y profesionales.

La matrícula está abierta durante todo el año, excepto el mes de agosto. La matrícula inicial es, en general, de dos meses, salvo en los cursos con certificación de 30 horas que es de un mes.

Tarifa curso 24€ mensuales.

10. MERCHANDISING

La Junta de Gobierno Local determinará los elementos a la venta (DVD, libretas, bolígrafos, camisetas, libros, llaveros...) y el precio de los distintos artículos.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.

1. Constituyen infracciones a la presente ordenanza fiscal:
 - a. La producción de desperfectos en dicho centro cultural.
 - b. La alteración del orden en el mismo.
 - c. La utilización del centro para fines distintos a los previstos en la autorización.
 - d. El incumplimiento de las normas de uso del centro cultural, así como de las instrucciones dictadas por el personal encargado del mismo.
 - e. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.
 - f. Cualquier acción que vulnere lo establecido en la normativa redactada por el Ayuntamiento, para la utilización adecuada del centro cultural, pudiendo la persona infractora ser expulsada del mismo.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

- g. Quienes pretendan hacer uso de los servicios y actividades del centro cultural sin previo pago del precio público, será sancionado/a con multas de hasta 3.000 €. Todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir las personas infractoras.
2. Se calificarán como graves o leves las infracciones reflejadas en el apartado anterior, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 140.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. Sin perjuicio de la obligación de abonar, en su caso, el importe del precio público correspondiente, las infracciones de la presente ordenanza serán sancionadas con las siguientes multas:
- Infracciones muy graves: hasta 3.000,00 euros
 - Infracciones graves: hasta 1.500,00 euros
 - Infracciones leves: hasta 750,00 euros
4. La comisión de alguna infracción regulada en el apartado 1º del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación cultural municipal hasta un año desde la comisión de la infracción. Si los daños fuesen irreparables la indemnización consistiría en una suma de dinero igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados de forma irreparable.
5. En todo lo no recogido en esta ordenanza, las infracciones se calificarán o sancionarán con sujeción a lo previsto en la legislación aplicable a las Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

2017/7022

CVE-2017-7022